



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05-088-40-03-001-2018-01478-00

Asunto: DISPONE REANUDAR PROCESO – NO TIENE NOTIFICADA POR
CONDUCTA CONCLUYENTE

Fenecido el término estipulado en el proveído del 01 de octubre de 2019, se ordena reanudar las presentes diligencias, de conformidad con el inciso segundo del artículo 163 del C.G. del P.

Ahora bien, en lo atinente a tener notificada por conducta concluyente a la demandada DIANY CUADRADO AYALA, a ello no se accederá, toda vez que en el memorial aportado el 14 de agosto de 2019 no se hizo alusión al auto de fecha 09 de julio de 2019 mediante el cual se corrigió el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE
LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria

Firmado Por:

LUISA PATIÑO CADAVID

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

147af8057fc9d0fd5f498533574cca6d99460ca3ed3028357dd79ce8159e7844

Documento generado en 27/05/2021 12:06:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>